RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL CENTRO DE EMPRESAS RETSE CÁDIZ, UBICADO EN EL PARQUE TECNOLÓGICO TECNOBAHÍA, EN EL PUERTO DE SANTA MARÍA, (CÁDIZ), EXPEDIENTE CONTR 2025 0000124946.

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 01 de junio de 2025 se emite la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por la que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación de referencia, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria. El 05 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil de contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 20 de junio de 2025, a las 15:00 horas.

SEGUNDO. Con fecha 09 de julio de 2025, la Mesa de Contratación, constituida conforme a la Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 25 de junio de 2025, celebró sesión para proceder a la apertura del sobre electrónico número 1, correspondiente a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de aptitud para contratar.

La finalidad de dicha apertura fue la verificación y posterior calificación de la documentación presentada, a efectos de determinar la admisión, en su caso, de las entidades licitadoras.

Las ofertas fueron registradas y presentadas a través del sistema SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la recepción, dentro del plazo establecido para la presentación de proposiciones, de la documentación aportada por las siguientes empresas:

1. B92182336 - ALTASO 2000 S.L.
2. B23639446 - CONTRATAS SERVILIM S.L.
3. B21319777 - FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.
4. A79495503 - SOLDENE S.A.

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre electrónico nº1 de la empresa previamente referenciada, y, tras finalizar el análisis del contenido de los mismos, los miembros de la Mesa de Contratación acordaron por unanimidad:

1. B92182336 - ALTASO 2000 S.L.
2. B23639446 - CONTRATAS SERVILIM S.L.
3. A79495503 - SOLDENE S.A.

Requerir a la siguiente licitadora, por haberse detectado, en la documentación que habían presentado en el sobre electrónico nº1, defectos u omisiones subsanables, concediéndoles, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, un plazo de tres días naturales, para que

corrigiesen o subsanasen los mismos, presentando la documentación correspondiente a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, de conformidad con lo que se indica a continuación:

- B21319777 - FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L. proceda a la subsanación de la DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA (Anexo II-B), indicado su voluntad respecto a la subcontratación de parte del contrato con terceros, marcando alguna de las dos opciones previstas en dicho apartado, comunicando el presente acuerdo a la entidad licitadora a través de SIREC-Portal de licitación electrónica.

TERCERO. En sesión de 16 de julio de 2025 se procedió, primeramente, a examinar y valorar la documentación complementaria aportada por la mercantil B21319777 - FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L, en cumplimiento del requerimiento de subsanación y/o aclaración formulada por la Mesa con fecha 10 de julio de 2025, a través de la plataforma electrónica de licitación SIREC – Portal de Licitación Electrónica, a fin de determinar su admisión definitiva en el procedimiento de contratación.

La documentación fue presentada a través de la mencionada plataforma en fecha 11 de julio de 2025, siendo la fecha límite para la presentación de la misma el 13 de julio de 2025, por lo que se constata que su presentación se realizó dentro del plazo establecido.

Examinada la documentación presentada, la Mesa consideró que la información aportada resulta suficiente y adecuada para dar cumplimiento al requerimiento formulado, al haberse subsanado la DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIFICADA (Anexo II-B), cumplimentando los epígrafes relativos a la parte del contrato que tiene previsto subcontratar, el importe que tiene previsto subcontratar y el nombre o perfil empresarial de la persona subcontratista.

En virtud de lo anterior, y atendiendo a la adecuación de la documentación aportada a lo exigido en los pliegos y en la normativa de aplicación, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros admitir definitivamente a la mercantil B21319777 - FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L en el presente procedimiento de contratación.

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre electrónico número 3, correspondiente a la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, de las licitadoras admitidas en la presente licitación, siendo las ofertas presentadas las siguientes:

CIF	LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA	BOLSA HORAS
B92182336	ALTASO 2000 SL	69.900,00	100,00
B23639446	CONTRATAS SERVILIM SL	104.640,00	100,00
B21319777	FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN SL	89.541,23	100,00
A79495503	SOLDENE SA	99.323,65	100,00

A continuación, se procedió a dar lectura a los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I, apartado 8.D, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), aplicables para la consideración de una oferta como anormalmente baja, resultando la oferta presentada por la mercantil B92182336 - ALTASO 2000, SL anormalmente baja, al ser de 69.900,00 € e inferior en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas admitidas tras la aplicación del cálculo previsto en el Apartado 8.D del Anexo I del PCAP, la cual se situó en 90.851,22 euros.

Seguidamente, los miembros de la mesa de contratación acordaron por unanimidad, conferir, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.5 del PCAP, trámite de audiencia a B92182336 - ALTASO 2000, SL, para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, justificara y desglosara razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

CUARTO. En sesión celebrada en fecha 19 de febrero de 2026, la Mesa de Contratación comprobó las alegaciones presentadas por la licitadora B92182336 - ALTASO 2000, SL, cuya oferta fue calificada con valores anormalmente bajos. Se constató en SiREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de documentación por parte del licitador, dentro del plazo de presentación de alegaciones.

El requerimiento de informe justificativo de valores anormales fue publicado en el perfil del contratante de la Agencia IDEA el día 04 de febrero de 2026. El plazo de presentación de alegaciones finalizó a las 23:59 horas del día 11 de febrero de 2026. La presentación de alegaciones por parte de la licitadora tiene el siguiente registro de entrada:

- B92182336 - ALTASO 2000, SL. Registro de entrada el día 05 de febrero de 2026 a las 23:51 horas, número de registro 202699901157168.

Por parte de la Mesa, vista la documentación presentada se acuerda, por unanimidad, proceder a la remisión de la documentación presentada por la licitadora, a la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia IDEA, órgano proponente de la contratación, a fin de que se emita informe técnico sobre la documentación justificativa de la oferta presentadas por el licitador B92182336 - ALTASO 2000, SL cuya oferta se encuentran incursas en valores anormalmente bajos.

QUINTO. En sesión celebrada en fecha 18 de marzo de 2026, la Mesa de Contratación procedió al análisis del informe técnico emitido por la Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos de la Agencia IDEA, órgano proponente del expediente de contratación, respecto a la justificación presentada por la licitadora B92182336 - ALTASO 2000, SL, cuya oferta fue considerada incursa en presunción de anormalidad, concretamente, el siguiente informe:

- Informe técnico de fecha 13 de marzo de 2026 respecto a la justificación de la oferta presentada por la licitadora B92182336 - ALTASO 2000, SL

Concluido el análisis, los miembros de la Mesa acordaron por unanimidad aceptar el citado informe y, atendiendo a las consideraciones técnicas contenidas en el mismo, proponer al Órgano de Contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, la aceptación de la oferta de B92182336 - ALTASO 2000, SL, al estimarse adecuadamente justificadas.

A continuación, se procedió a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP. Los resultados fueron los siguientes:

LICITADORES	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (Máx. 90 Puntos)		BOLSAS DE HORAS (Máx. 10 Puntos)		TOTAL PUNTOS
	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTOS	HORAS OFERTADAS	PUNTOS	
ALTASO 2000 SL	69.900,00 euros	90,00	100 horas	10	**100,00**
FERRONOL SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN SL	89.541,23 euros	45,65	100 horas	10	55,65
SOLDENE SA	99.323,65 euros	23,56	100 horas	10	33,56
CONTRATAS SERVILIM SL	104.640,00 euros	11,56	100 horas	10	21,56

A la vista de los resultados obtenidos, los miembros de la Mesa acordaron por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta a la presentada por la mercantil B92182336 - ALTASO 2000, SL, por ser la que, entre las admitidas, ha obtenido la mayor puntuación conforme a la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), así como que se le requiera la documentación contenida en la cláusula 10.7 del mismo Pliego.

SEXTO. Mediante Resolución de la Dirección General de 30 de marzo de 2026, de acuerdo con la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, se determinó como mejor oferta en el presente procedimiento la presentada por B92182336 - ALTASO 2000, S.L., y se acordó que se le requiriese para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7 del PCAP, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

SÉPTIMO. Reunida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de abril de 2026, con el objeto de proceder al examen de la documentación presentada por la licitadora propuesta como adjudicataria, se analiza la documentación aportada por la misma.

Del examen preliminar efectuado se constata la necesidad de completar la documentación presentada en relación con los siguientes extremos:

- La acreditación de la habilitación profesional exigible para la realización de determinadas prestaciones incluidas en el objeto del contrato, en concreto, las relativas a la gestión de residuos y al control de plagas. Dado que la ejecución de dichas prestaciones se prevé mediante la utilización de medios externos, deberá justificarse que las entidades correspondientes se encuentran debidamente inscritas y habilitadas en los registros administrativos competentes.

- La verificación de que las entidades a cuyos medios recurre la licitadora no se hallan incursas en prohibición de contratar, a cuyo efecto deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social mediante la aportación de las certificaciones correspondientes.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la mercantil B92182336 - ALTASO 2000, S.L., mediante notificación practicada exclusivamente por medios electrónicos a través de la plataforma SiREC – Portal de Licitación Electrónica, para que aporte la documentación

acreditativa correspondiente, concediéndole a tal efecto un plazo de tres días naturales, a contar desde el día siguiente al de la remisión del requerimiento.

OCTAVO. En sesión celebrada el 27 de abril de 2026, al objeto del análisis del resultado del requerimiento de subsanación de documentación previa a la adjudicación efectuado a la mercantil B92182336 - ALTASO 2000, S.L., se procedió al análisis de la documentación presentada por la licitadora, y, tras el mismo, los miembros de la Mesa de Contratación consideran que la citada documentación ha sido correctamente presentada, acordando, por unanimidad y conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.8 del PCAP, proponer la adjudicación del contrato a la licitadora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO. La cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que, una vez comprobada la correcta presentación de la documentación requerida a la persona licitadora que haya presentado la mejor oferta, el órgano de contratación deberá proceder a la adjudicación del contrato dentro del plazo de cinco días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Con base en lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato relativo al "*Servicio de limpieza integral del Centro de Empresas RETSE Cádiz, ubicado en el Parque Tecnológico TECNOBAHÍA, en el Puerto de Santa María, (Cádiz)*", expediente CONTR 2025 0000124946 a la empresa B92182336 - ALTASO 2000, S.L., por un importe total de sesenta y nueve mil novecientos euros (69.900,00 €), más catorce mil seiscientos setenta y nueve euros (14.679,00 €) correspondientes al 21% de IVA, lo que arroja un total de ochenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve euros (84.579,00 €), al resultar que su oferta es la que obtiene mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP todos ellos evaluables mediante fórmulas.

SEGUNDO. Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la mercantil B92182336 - ALTASO 2000, S.L., y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del LCSP.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se remita la notificación de la presente resolución a los licitadores.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión del procedimiento, se requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en un plazo no superior a cinco días.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Francisco Javier Peláez Sánchez
DIRECTOR GENERAL